



Santiago del Estero, 03 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN FCF N° 044/16

VISTO:

La nota enviada por el Ing. Agr. Marcelo Contreras; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, envía copia del ACTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FORESTAL (DPF) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (MAGYP); LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y FAUNA (DGBYF) DE SANTIAGO DEL ESTERO; LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR (SAF) DEL MAGyP; LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE SANTIAGO DEL ESTERO; LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES (FCF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (UNSE) Y EL COMITÉ DE EMERGENCIA DEPENDIENTE DE LA MESA DE DIÁLOGO POR LA TIERRA Y LA PRODUCCIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Que la Ley Nacional N° 25.080 establece incentivos por parte del Estado Nacional a fin de favorecer el desarrollo armónico del sector forestal.

Que producto de este incentivo, se dio inicio a un proceso de articulación entre las instituciones vinculadas conformando la Unidad Ejecutora (UE).

Que las Partes mencionadas adoptarán acciones conjuntas de cooperación, para la ejecución de las actividades que permitan desarrollar los objetivos planteados en la Ley Nacional N° 25.080 destinados a los pequeños productores, inscriptos en el ReNAF (Registro Nacional de Agricultura Familiar).

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Suscribir el ACTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FORESTAL (DPF) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (MAGYP); LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y FAUNA (DGBYF) DE SANTIAGO DEL ESTERO; LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR (SAF) DEL MAGyP; LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE



RESOLUCIÓN FCF Nº 044/16

MINISTROS DE SANTIAGO DEL ESTERO; LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES (FCF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (UNSE) Y EL COMITÉ DE EMERGENCIA DEPENDIENTE DE LA MESA DE DIÁLOGO POR LA TIERRA Y LA PRODUCCIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE SANTIAGO DEL ESTERO.

ARTÍCULO 2. Enviar copia a la Secretaría de Extensión de la FCF. Dar a conocer. Cumplido, archivar.

Dra. Gabriela Gladys Cardona
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.



Ing. Ftal. Víctor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE



RESOLUCIÓN FCF N° 044/16

Ley Nacional N° 25.080 para Bosques Cultivados - ReNAF
Unidad Ejecutora

ACTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FORESTAL (DPF) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (MAGYP); LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y FAUNA (DGByF) DE SANTIAGO DEL ESTERO; LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR (SAF) DEL MAGYP; LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE SANTIAGO DEL ESTERO; LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES (FCF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (UNSE) Y EL COMITÉ DE EMERGENCIA DEPENDIENTE DE LA MESA DE DIALOGO POR LA TIERRA Y LA PRODUCCIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Entre el LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN FORESTAL (DPF- MAGyP) Delegación Santiago del Estero - Parque Chaqueño, con domicilio en calle Independencia N° 475, Santiago del Estero, representado en este acto por el Sr. Delegado Forestal Leandro ARCE, en adelante "DPF", LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y FAUNA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con domicilio en calle Independencia N° 475, Santiago del Estero, representado en este acto por el Sr. Director Ing. Víctor A. ROSALES, en adelante "DGByF", LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, con domicilio en calle Roca (s) N° 527, Santiago del Estero, representado en este acto por el Sr. Delegado Lic. Víctor DI TELLA, en adelante "SAF", LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE SANTIAGO DEL ESTERO, con domicilio en calle 9 de Julio N° 60, Santiago del Estero, representado en este acto por el Sr. Director Dr. Pedro ORIETA, en adelante "Jefatura", EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, con domicilio en calle Rivadavia 1439 , Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por la Sra. Directora del Centro Regional Tucumán - Santiago del Estero, Ing. Daniela BUSTOS, en adelante "INTA", LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con domicilio en Av. Manuel Belgrano (s) N°1912, de esta ciudad de Santiago del Estero, representado en este acto por el Decano, Dr. Víctor Hugo ACOSTA, en adelante "FCF" y el COMITÉ DE EMERGENCIA DEPENDIENTE DE LA MESA DE DIALOGO POR LA TIERRA Y LA PRODUCCIÓN EN LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE SANTIAGO DEL ESTERO, con domicilio en calle 9 de Julio N° 60, Santiago del Estero, representado en este acto por la Sra. Coordinadora Claudia RÍOS, en adelante "Comité"; acuerdan suscribir la presente Acta de Cooperación, y Asistencia Técnica Recíproca, en orden a las siguientes premisas:

- Que la Ley Nacional N° 25.080 establece incentivos por parte del Estado Nacional a fin de favorecer el desarrollo armónico del sector forestal.
- Que es política pública establecer mecanismos especiales que involucre a los pequeños productores, y deberán estar inscriptos en el ReNAF (Registro Nacional de Agricultura Familiar).
- Que el productor puede presentar hasta 5 ha. (Cinco) de plantación o enriquecimiento del bosque nativo, y/o 15 ha. (Quince) para poda, raleo o manejo del rebrote. Cumplidos los requisitos se adelanta a favor del titular un 50 % (cincuenta por ciento) del total para compra de insumos y preparación del suelo, y una vez certificado el logro e inspeccionado, se otorga el 50% (cincuenta por ciento) restante en base a lo efectivamente realizado.
- Que producto de este incentivo, se dio inicio a un proceso de articulación entre las instituciones vinculadas a la aplicación de la Ley N° 25.080 conformando la Unidad Ejecutora (UE).

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN FCF N° 044/16

Ley Nacional N° 25.080 para Bosques Cultivados - ReNAF
Unidad Ejecutora

Por ello, las "PARTES" han decidido celebrar un acta acuerdo que se regirá expresamente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las "PARTES" adoptaran acciones conjuntas de cooperación, para la ejecución de las actividades que permitan desarrollar los objetivos planteados en la Ley Nacional N° 25.080 destinados a los pequeños productores, inscriptos en el ReNAF (Registro Nacional de Agricultura Familiar).-

SEGUNDA: la UE compuesta por la DPF, la DGBYF, la SAF, La Jefatura, el INTA, la FCF y el Comité, tendrán a su cargo, en el ámbito de sus competencias y funciones, a través de sus dependientes, el acompañamiento al productor de la agricultura familiar y a cada hectárea forestada en el marco de este incentivo; con apoyo político, técnico, social, logístico, educativo, económico, tecnológico y científico, para asegurar forestaciones de calidad que aporten al logro de los objetivos de la Ley N° 25.080 para bosques cultivados en la Provincia.

TERCERA: Las actividades concretas a realizar en cumplimiento del Acta Acuerdo serán acordadas por medio de Actas Específicas realizadas para cada proyecto en particular.-

CUARTA: El Acta Acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su suscripción, y no podrá ser rescindido salvo que medie acuerdo expreso por escrito de las "PARTES" en tal sentido.-

QUINTA: Dado el espíritu de cooperación que tiene el Acta Acuerdo, en cuyo marco la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos, las partes se comprometen a resolver amistosamente cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que pudiera surgir en la interpretación y/o aplicación, así como también, de todas las obligaciones emergentes del mismo.

En prueba de conformidad, se firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, a los 01 días del mes de septiembre de 2015.-

[Handwritten signatures and stamps]

CLAUDIA RIOS
Coordinadora de Gestión de Empresas
Jefatura de Gabinete

VICTOR DI TELLA
DELEGADO FORESTAL
DIRECCION DE PROD. FORESTAL
MAG Y P

LEANDRO ARCE
DELEGADO FORESTAL
DIRECCION DE PROD. FORESTAL
MAG Y P

Ing. Agr. DANIELA BUSTOS
DIRECTORA CENTRO REGIONAL (INT)
TUCUMAN - SANTIAGO DEL ESTERO

Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECATO
Facultad de Ciencias Forestales